

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



:SOLUCION DIRECTORAL

Nº 43 -2024-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, 38 300. 2024

VISTOS: El Memorándum Nº 1259-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de mayo de 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente al administrado, Cirujano Dentista (C.D.) NILTON ISAIAS ESPERME RUIZ, en mérito a Hoja de Tramite Nº 4116, mediante el cual solicita la expedición Resolución de Termino de Serums, y:

CONSIDERANDO:

Que. de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo:

Que, mediante **PROVEÍDO № 07519 - 2023-I,** emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Cirujano Dentista (C.D.) NILTON ISAIAS ESPERME RUIZ, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024. en el Centro de Salud de Huancabamba, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurimac, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, GRADO DE DIFICULTAD 5:

Que, mediante documentos de vistos presentado por NILTON ISAIAS ESPERME RUIZ, de profesión Cirujano Dentista, egresado de la Universidad Privada Cesar Vallejo, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud de Huancabamba, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 413-2023-GR, APURIMAC/GR, Lev Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO .- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por NILTON ISAIAS ESPERME RUIZ , identificado con DNI Nº 71065852, de profesión Cirujano Dentista , efectuado desde el 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, GRADO DE DIFICULTAD 5, en el Centro de Salud de Huancabamba, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

D. Fiec.





